



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, BANCOS EN ZONAS VERDES.

En Ciudad Real, a siete de Abril de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *SKYPE*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. M^a. Ángeles Pérez Costales, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 160.427,92 € + IVA (33.689,86€)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. José Arrieta León, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS GLOBALIA URANISMO INEGRAL S.L. Y BENITO URBAN S.L.U. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ZONAS VERDES”

En relación al asunto de referencia, el presente informe trata de justificar la viabilidad económica y técnica de las ofertas presentadas, por las empresas licitadoras incursas en baja desproporcionada de la obra reseñada, así como poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si estas ofertas pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, a fin que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto décimo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Es por lo que el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

INFORME

El pasado día 26 de febrero de 2020, se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a continuación, a la apertura de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores, para la “RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ZONAS VERDES”, con un Presupuesto Base de Licitación de 160.427’92 € + IVA (33.689’86 €), haciendo un total de 194.117’78 €.

Primero:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece en su Cláusula 11 lo siguiente:

“La Mesa de contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados. Se considerará que las ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionados, cuando se den los supuestos contemplados en el art. 85 del RGLCAP. Cuando una oferta se considere desproporcionada o anormal por aplicación de los parámetros anteriores deberá darse audiencia al licitador durante un plazo de CINCO DIAS HÁBILES para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, a cuyo efecto la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Segundo:

El valor estimado original del Proyecto de Renovación de mobiliario urbano en zonas verdes, es de 160.427'92 €. Tras la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación fijó el umbral para considerar que la oferta se considera anormalmente baja en el 40,61% con un importe límite (umbral) de 95.272'22 €.

Como resultado de la apertura de propuestas económicas y en aplicación del primer punto, las empresas GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. Y BENITO URBAN S.L.U., quedan incursas en baja desproporcionada.

Los datos de dichas ofertas, se detallan a continuación:

Nº	LICITADOR	Importe OFERTA VE [€]	Importe de BAJA [€]	% BAJA	Incremento s/umbral [€]	Incremento s/umbral [%]
1	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.	82.539'60	77.888'32	48'5504	↑ 12.732'62	↑ 7,9404
2	BENITO URBAN S.L.U.	88.313'05	72.114'87	44'9516	↑ 6.959,17	↑ 4,3416
-	UMBRAL DE REFERENCIA DE BAJA TEMERARIA	95.272'22	65.155'70	40'61%	-	-
-	PROYECTO ORIGINAL	160.427'92	-	-	-	-

Tercero:

La Dirección Facultativa de las Obras, se llevará por parte del Jefe de Sección de Parques y jardines, del Área de Sostenibilidad y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Con fecha 30 de marzo 2020, se procede a iniciar el estudio de la documentación justificativa de la oferta presentada por ambas empresas, remitida por el Servicio de Contratación el 9 de marzo.

Cuarto:

Se procede a continuación, a detallar la documentación aportada por cada uno de los licitadores, incursos en baja desproporcionada tras su estudio.

La documentación aportada por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L., es la siguiente:

Memoria justificativa de la oferta económica.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*Estudio de costes por partidas de obra.
Cuadro resumen comparativo del presupuesto de la obra.
Estudios de costes de desplazamiento y dietas de personal.
Estudio de gastos generales.
Fichas técnicas.
Estudio de costes salariales del personal fijo.
Explicación de las circunstancias particulares de la empresa y que inciden en la determinación del coste y estudio de la zona de actuación.
Conclusiones:
 *Presupuestos de proveedores y cartas de compromiso.
 Justificación de medios, personal, maquinaria y herramienta.
Relación de los principales suministros e instalaciones años 2015/20.
Relación de contratos de mobiliario urbano.
Certificado de cumplimiento de la norma ISO 9001, 14001 y 45001.
Plan de igualdad.
Documento de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
Galería de obras.**

La documentación aportada por la empresa BENITO URBAN S.L.U., es la siguiente:

*Memoria justificativa de la oferta económica.
Soluciones técnicas adoptadas.
Presupuestos de suministro de los materiales a emplear en obra procedentes de la propia empresa y de otros proveedores.
Ventajas competitivas a nivel de empresa.
Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo.
Costes de producción y suministro.*

Quinto:

Después de describir la documentación presentada para justificar la baja desproporcionada, se procede a valorarla en detalle.

A. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.

La empresa licitadora aporta documentación justificativa en la que se desglosa de manera razonada el bajo nivel de los precios en base al cual ha definido la anormalidad de la oferta. Del estudio detallado de la documentación aportada se destaca:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. se presenta a la licitación con un importe ofertado referido al Valor Estimado de 82.539'60 €, fundamentando una baja del 48'5504 % sobre el presupuesto original de Proyecto, lo que supone una desviación de 77.888'32 € e incurre en posible baja temeraria.

La baja presentada es 7,9404 puntos superior al umbral establecido y 12.732'62 € superior al importe fijado como umbral de referencia.

*De acuerdo a la documentación presentada por la citada empresa, la baja viene motivada sobre todo, por una reducción en los costes de suministro e instalación de los bancos, debido al volumen de obras de este tipo que realizan y de elementos que compran al proveedor (fabricante de los bancos), por lo que obtienen una minoración en los precios del material al tener condiciones ventajosas y contratos de exclusividad y distribución en el suministro del mismo. Tanto la justificación del número de obras de este tipo (solo hemos encontrado una en Salamanca en el año 2019), como de suministros, **a mi entender no queda justificado por la documentación presentada.***

*Me genera muchas **dudas el presupuesto de instalación de los bancos**, ya de acuerdo a la documentación aportada, es de 7 €/ud. y en ella debe ir incluido el hormigón, cemento y maquinaria o pequeño material necesario, que puede suponer más de 4 €/ud.. Realizando estos trabajos, una empresa que no está especializada en este tipo de obras y que además tiene que desplazarse y realizar estancia en Ciudad Real (al menos durante un mes y medio), ya que son de León, por lo que los costes se incrementarían notablemente.*

*En cuanto coste de adquisición del banco, de acuerdo a la documentación aportada es de 130 €/ud. **El banco ofertado no es totalmente adecuado al proyecto**, la imprimación de la estructura metálica no se hace con una pintura epoxi, sino con pintura antioxidante. Tampoco sabemos si la madera tropical viene tratada con protector fungicida, insecticida e hidrófugo, ya que solo especifica que tiene un acabado en barniz de poro abierto, lo cual es importante al estar instalado en exterior.*

Destacar, que la justificación en general de esta oferta da cumplimiento al empleo de la totalidad de los materiales especificados en Proyecto, conforme a lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que no queda debidamente justificada la experiencia de la empresa en este tipo de obras, que el banco no es totalmente adecuado en relación a lo especificado en el proyecto y a que no creemos realista y de acuerdo a los costes normales de mercado, el coste de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

instalación de los elementos de mobiliario, el estudio del Informe de Justificación de la baja desproporcionada facilitado por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L., no permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

B. BENITO URBAN S.L.U.

La empresa licitadora aporta documentación justificativa en la que se desglosa de manera razonada el bajo nivel de los precios en base al cual ha definido la anormalidad de la oferta. Del estudio detallado de la documentación aportada se destaca:

La empresa BENITO URBAN S.L.U. se presenta a la licitación con un importe ofertado referido al Valor Estimado de 88.313'05 €, fundamentando una baja del 44'9516 % sobre el presupuesto original de Proyecto, lo que supone una desviación de 72.114'87 € e incurre en posible baja temeraria.

La baja presentada es 4,3416 puntos superior al umbral establecido y 6.959,17 € superior al importe fijado como referencia.

De acuerdo a la documentación presentada por la citada empresa, la baja viene motivada sobre todo, por ser una empresa especializada en este tipo de suministros, ser fabricante de estos elementos de mobiliario urbano (bancos) y además tenerlos en stock en estos momentos. A mi entender queda justificado por la documentación presentada.

Los precios de instalación y desmontaje/retirada de los bancos son ajustados al proyecto, a la realidad del mercado y a la organización de los trabajos. Estos trabajos, se realizaran por una empresa especializada en este tipo de trabajos de instalación de mobiliario urbano y tiene además sede en Madrid.

En cuanto coste de suministro del banco, de acuerdo a la documentación aportada es de 126'55 €/ud.. El banco ofertado es adecuado al proyecto en todos sus aspectos y características de diseño, tratamientos y materiales. Al ser fabricante de este tipo de bancos, nos garantiza calidad en el diseño, materiales, remates y montaje.

Destacar, que la justificación en general de esta oferta da cumplimiento al empleo de la totalidad de los materiales especificados en Proyecto, conforme a lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por todo lo expuesto, el estudio del Informe de Justificación de la baja desproporcionada facilitado por la empresa BENITO URBAN S.L.U., permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, a 31 de marzo de 2020.

*Fdo.- José Arrieta León.- Jefe de Sección de Parques y jardines
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030"*

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 17 y 26 de Febrero de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de sección de Parques y Jardines transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas:

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L., *no permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración.*

BENITO URBAN S.L.U., *permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración.*

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por:
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.,
por lo expresado en el informe técnico transcrito anteriormente.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 1^a.- **BENITO URBAN, S.L.U.**
- 2^a.- ADJUDECO, S.L.
- 3^a.- MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. (MYPARQUE)
- 4^a.- DECCENIAL, S.L.
- 5^a.- SEFOMA, S.L.
- 6^a.- CARLOS ARIAS
- 7^a.- NOVATILU, S.L.
- 8^a.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 9^a.- ETOC, S.L.
- 10^a.- TOLEDO URBAN CLM, S.A.
- 11^a.- CROUS EXPERT, S.L.
- 12^a.- INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L.
- 13^a.- INDITEC MEDIO AMBIENTE
- 14^a.- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- 15^a.- PARKINSONIA, S.L.

CUARTO.- Requerir a **BENITO URBAN, S.L.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 88.313,05 € + IVA para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato 8art. 76.2 y 150 LCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 4.415,65 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Medio Ambiente, parques y jardines del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA